

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplimentado el Artículo 213 in fine de la Constitución Provincial en relación a la Cuenta Anual Administrativa del año 2011 elevada por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Comunicar para su consideración a la H. Cámara de Diputados, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2016.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA